



VISTOS:

El Informe N° I000503-2024-MTC/24-OA-CGA, emitido por la Coordinación de Gestión de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y el Informe N° 038-2024-MTC/24.07-KVNG de fecha 19 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el 13.09.2024, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1645 cuyo numeral 2 de la Única Disposición Derogatoria dispone derogar el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado”. El Decreto Legislativo N° 1645 se encuentra vigente desde el 14.09.2024;

Que, de acuerdo con el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1645, la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces; correspondiendo que la Oficina de Administración del Programa Nacional de Telecomunicaciones emita una Resolución que materialice dicha aprobación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 689-2021-MTC/01 de fecha 14 de julio de 2021, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones declara la resolución del Contrato de Concesión, disponiendo a su vez que, el Programa Nacional de Telecomunicaciones asuma la operación del proyecto de manera provisional, así como la función de supervisión, verificación y recepción de los Bienes de la Concesión antes y durante la reversión de los mismos a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a partir del vencimiento del plazo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución Ministerial, la cual podrá efectuar directamente o a través de terceros por un periodo no mayor de 3 años, hasta la transferencia de los bienes de la concesión al nuevo concesionario;

Que, en virtud de la resolución del Contrato de Concesión, Azteca Comunicaciones Perú S.A.C. en su calidad de Concesionario, procedió entre otro a realizar las comunicaciones notariales de cesión de posición contractual a los diversos proveedores con quienes mantenía contratos suscritos vigentes, tal es el caso de los contratos de arrendamiento y de usufructo de inmuebles (predios tipo urbano y terreno) donde están ubicados los nodos de la Red Dorsal Nacional de Fibra óptica; siendo estas comunicaciones logradas hasta el mes de enero de 2022;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: QCAYHJK

Expediente: I-DIOP0020240001264

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
PERÚ
2024

Que, sobre el particular, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento ha emitido el Informe N° I000503-2024-MTC/24-OA-CGA, a través del cual se señala:

- La caducidad declarada en la resolución del Contrato de Concesión, operó el 15 de enero de 2022, a partir de lo cual nuestra Entidad asumió la operación y mantenimiento, consecuentemente asumió la posición contractual de Azteca Comunicaciones Perú S.A.C., en los diferentes contratos que mantenía vigentes; estando para el objeto del presente informe, el siguiente:
 - Contrato de arrendamiento del bien inmueble del 04 de junio de 2015, celebrado con Luisa Amelia Herrera De La Cruz y Faustino Minaya Fabian, por el inmueble ubicado en centro poblado Urcon Lote N° 1 de la manzana Q, Distrito Cusca, Provincia Corongo, Departamento de Ancash, para la implementación y funcionamiento del Nodo Urcon, con un área arrendada de 60.00 M² con Partida Electrónica N° P37052960 de la Oficina Registral de Huaraz, por el plazo de 10 años, con una renta mensual de S/ 650.00, el periodo de pago es semestral adelantado.
- Mediante Memorando N° 10528-2023-MTC/24.09 del 28 de diciembre de 2023, la Dirección de Ingeniería y Operaciones otorgó la conformidad al último pago por la liquidación del contrato de Arrendamiento del bien Inmueble del nodo Urcon.
- Mediante Memorando N° I0002204-2024-MTC/24-DIOP del 16 de diciembre de 2024, la Dirección de Ingeniería y Operaciones precisa que otorga la conformidad al pago correspondiente al periodo 04 de junio de 2023 al 15 de diciembre de 2023 por el monto de S/ 4,160.00.
- Mediante Memorando N° D000179-2024-MTC/24-OA, se solicitó la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3261, por el monto total de S/ 4,160.00; la misma que fue aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Memorando N° D00059-2024-MTC/24- OPP del 30 de setiembre de 2024.
- Resulta procedente reconocer el monto de la liquidación del expediente por el servicio de arrendamiento del bien inmueble/predio donde se encuentra el Nodo Urcon, por el monto de S/ 4,160.00.

Que, asimismo, se cuenta con el Informe N° 038-2024-MTC/24.07-KVNG de fecha 19 de diciembre de 2024, en el que se concluye que, de acuerdo con el Informe N° I000503-2024-MTC/24-OA-CGA, se ha cumplido con los presupuestos establecidos en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1645;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Decreto Legislativo N° 1645, Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público; en atención a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado por Resolución Ministerial N° 311-2020-MTC/01.03, y la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 107-2023-MTC/24;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: QCAYHJK

Expediente: I-DIOP0020240001264

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



Con el visado de la Coordinadora de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reconocimiento de devengado, con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal, por el servicio de arrendamiento del bien inmueble/predio donde se encuentra el Nodo Urcon, conforme el siguiente detalle:

RECONOCIMIENTO - RDNFO									
CONTRATO	ARRENDADOR	ARRENDATARIO	RUC DE DESTINATARIO DE PAGO	RENTA CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL	UBICACIÓN DEL INMUEBLE ARRENDADO Y/O EN USUFRUCTUO	NODO	PERIODO DE RECONOCIMIENTO COMPENDIDO	MONTO A RECONOCER	CCP
Contrato de arrendamiento de bien inmueble	Luisa Amelia Herrera De La Cruz y Faustino Minaya Fabian	Azteca Comunicaciones Perú S.A.C.	10322258301 HERRERA DE LA CRUZ LUISA AMELIA	S/ 650.00	Centro poblado Urcon Lote N°1 de la manzana Q, Distrito Cusca, Provincia Corongo, Departamento de Ancash	Nodo Urcon	04 de junio 2023 al 15 de diciembre del 2023	S/ 4,160.00	2826

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, con la finalidad de efectuarse las acciones administrativas correspondientes, para procesar el pago autorizado en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios copia de todos los antecedentes para su evaluación y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (www.pronatel.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ LUIS SERPA SEVILLA

Director

Oficina de Administración
PRONATEL

JLSS/kvng

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Telecomunicaciones. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/12/2023. Base legal: Decreto Legislativo No 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pronatel.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: QCAYHJK

Expediente: I-DIOP0020240001264

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
PERÚ
2024